



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

Referencia: E21-0083

Contrato de: “ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE AL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PORTUARIAS PARA LA REDACCIÓN DE PLIEGOS E INFORMES EN EL PERÍODO 2022-2023”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	180.000,00 €
Presupuesto de todas las prórrogas	
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	180.000,00 €
Anualidades	1. 2022 90.000,00 €
	2. 2023 90.000,00 €

CPV: 71356200-0 Servicios de Asistencia Técnica



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia técnica de soporte al Departamento de Operaciones Portuarias para la redacción de pliegos e informes en el período 2022-2023.• El objeto del Servicio que se licita el soporte continuo al Departamento de Operaciones Portuarias, para la elaboración de estudios de demanda, análisis logísticos, informes y expedientes propios de la actividad del departamento, así como pliegos para servicios portuarios o comerciales• Estas actividades son competencias de las Autoridades Portuarias según se establece el artículo 25 del TRLPEMM apartado a) y que se reproduce• a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos• Además de en el artículo citado, en los artículos 108 y ss del TRLPEMM se regulan tanto los servicios portuarios como los comerciales a prestar en el ámbito territorial de las Autoridades Portuarias. Estos servicios consisten en las actividades de prestación que son necesarias para la explotación de los puertos o aquellos que específicamente están vinculados a la actividad portuaria• Dado que la Autoridad Portuaria de Balears no dispone de todos los medios materiales y humanos necesarios para prestar este servicio y dada la especificidad técnica del mismo, ha desarrollado las presentes Prescripciones Técnicas, para dotarse de los medios necesarios para la prestación de dicho servicio.
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que: - Dado el objeto del contrato (soporte continuo al</p>





	<p>Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios), la separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (redacción de pliegos con cláusulas de distinta redacción cuando deberían ser similares, posibles pérdidas de datos entre informes, etc).</p>
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	<p>Se designa a D^a Eva González Alonso, Jefa del Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	<p>Se designa a: D^a Eva González Alonso, Jefe del Departamento de Operaciones Portuarias D Juan Amengual Ordinas, Jefe de Unidad de Comisaría de Explotación Portuaria</p>

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
La Jefe del Departamento de Operaciones Portuarias
D.^a Eva González Alonso



Responsable Unidad de Gasto,

D.^a Eva González Alonso

Jefe de Departamento,

D.^a Eva González Alonso

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

D.^a Margarita Pomar Barceló

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. Francesc Antich Oliver

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.